



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00612650- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes, de la Prof. Ayelén Ferrini, en el cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple en la cátedra de Realización Audiovisual I, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva esta solicitud ser beneficiada con una beca de la Secretaría de Políticas Universitarias para la finalización de doctorados para docentes de la UNC (RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME).

Que la fecha de alta de la beca es a partir del 01 de agosto de 2024, sin embargo, solicita la licencia a partir del 17 de agosto para poder encontrarse con los/as estudiantes a cargo y cerrar los trabajos prácticos pendientes.

Que Secretaría Académica toma conocimiento de lo actuado, acuerda con lo solicitado y advierte que la designación interina de la Prof. Ferrini es hasta el 31 de marzo de 2025, según RHCD-2024-49-UNC-DEC#FA.

Que, en caso de extenderse la beca, deberá renovar la solicitud de licencia.

Que en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Ayelén FERRINI, Legajo N° 44.752 en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde

el día de la fecha, con reconocimiento desde el 17 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.- ,Opción a, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La docente deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.